

ORDENANZA Nº: 5564/17.-

Ramallo; 20 de marzo de 2017

VISTO:

El estado del parque vial municipal y las obras previstas y aprobadas en materia de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria: dos barredoras, una motoniveladora, una retropala y un camión con acoplado bivuelco;

Que dichos bienes resultan indispensables para el garantizar y mejorar la prestación de los Servicios Públicos;

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las unidades mencionadas;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina);

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante Ramallo por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal **Dn. Mauro David POLETTI, D.N.I. ----- Nº 23.607.992**, a tramitar ante **NACION LEASING S.A.**, una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria vial, barredoras y camiones con equipo bivuelco por hasta la suma máxima de **PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00)**, sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente Nº 6570-10120/8, CBU 0140394501657001012085, que se encuentra abierta en el Banco Provincia Sucursal 6570 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a ----- las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, Plazo, Amortización e Intereses, Tasa de Interés, Garantías, Comisiones y Gastos Administrativos de la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos con----- signados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente **MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.**-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Sr. Intendente Municipal para la firma del contrato de leasing ----- y demás documentos relacionados con la operatoria.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2017.-----